



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00295-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA MILENA LOPEZ CABEZA en representación de los menores M. A. L. y M. A. L. contra el señor CHIRSTIAN MAURICIO ANTE ROJAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez informando que se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2088

Santiago de Cali, tres (3) de OCTUBRE de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00295-00**

Con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la señora DIANA MILE LOPEZ CABEZA en representación de los menores. M. A. L. y M. A. L., contra el señor CHRISTIAN MAURICIO ANTE ROJAS, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera.

Observa el despacho que la parte ejecutante liquida a partir del mes de diciembre de 2022 cuotas alimentarias adeudadas en la suma de \$327.308 para este mes y \$370.250 desde enero del presente año hasta el mes de agosto de esta misma anualidad. Según el mandamiento ejecutivo, las cuotas relacionadas como adeudadas en los meses señalados corresponden a la suma de \$300.776 para el mes de diciembre de 2022 y los meses subsiguientes, es decir a partir de enero de 2023 corresponden a la suma de \$340.238., claramente no coinciden los valores relacionados en la liquidación de la parte demandante.

Por otra parte, la parte ejecutante no incluyó en su liquidación las costas del proceso fijadas por secretaria del despacho en la suma de \$136.482.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00295-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA MILENA LOPEZ CABEZA en representación de los menores M. A. L. y M. A. L. contra el señor CHIRSTIAN MAURICIO ANTE ROJAS

Finalmente se deja constancia que en depósitos judiciales del despacho no reposan títulos judiciales relacionados con este proceso de ejecución

De esta manera, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 antes citado, más concretamente en su numeral 3, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO										
Digite el Nro. de mes para incremento >>		1								
Tasa de Ints.	0,500%	Hasta	30-sep-23	< Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar la liquidación						
Saldo de Capital, Fl. >>										
Saldo de Intereses, Fl. >>										
Vigencia		Vr. % ipc Dic. Año Anterior	Alimentarias	EXTRA	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital
Desde	Hasta									
1-dic-22	31-dic-22		300.776,00					Valor	0,00	0,00
1-dic-22	31-dic-22	5,62%	300.776		300.776	30	1.504		1.504	302.280
1-ene-23	31-ene-23	13,12%	340.238		641.014	30	3.205		4.709	645.723
1-feb-23	28-feb-23	13,12%	340.238		981.252	30	4.906		9.615	990.867
1-mar-23	31-mar-23	13,12%	340.238		1.321.489	30	6.607		16.223	1.337.712
1-abr-23	30-abr-23	13,12%	340.238		1.661.727	30	8.309		24.531	1.686.259
1-may-23	31-may-23	13,12%	340.238		2.001.965	30	10.010		34.541	2.036.506
1-jun-23	30-jun-23	13,12%	340.238		2.342.203	30	11.711		46.252	2.388.455
1-jul-23	31-jul-23	13,12%	340.238		2.682.441	30	13.412		59.664	2.742.105
1-ago-23	31-ago-23	13,12%	340.238		3.022.678	30	15.113		74.778	3.097.456
1-sep-23	30-sep-23	13,12%	340.238		3.362.916	30	16.815		91.592	3.454.509
Resultados >>									91.592	3.454.509
SALDO CAPITAL ADEUDADO										3.362.916
SALDO INTERES										91.592
TAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS										3.454.509
COSTAS										136.482,00
TOTAL ADEUDADO										3.590.991

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante hasta el mes de **agosto** del presente año es por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.233.938)**, atinente a capital, intereses y costas del proceso , y no de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$3.289.308,00) como equivocadamente se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00295-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA MILENA LOPEZ CABEZA en representación de los menores M. A. L. y M. A. L. contra el señor CHIRSTIAN MAURICIO ANTE ROJAS

Ahora bien, actualizando la liquidación del crédito hasta el presente mes de septiembre, el saldo a favor de la demandante es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.590.991)**

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso ejecutivo promovido por la señora DIANA MILENA LOPEZ CABEZA en representación de los menores. M. A. L. y M. A. L., contra el señor CHRISTIAN MAURICIO ANTE ROJAS, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presentada por la parte demandante dentro del proceso, para indicar que el valor a favor de la ejecutante es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.233.938)**, atinente a capital, intereses y costas del proceso , y no de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$3.289.308,00) como equivocadamente se indicó en el escrito presentado por la parte ejecutante.

TERCERO: ACTUALIZAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO hasta el presente mes de septiembre en la suma de **MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.590.991)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00295-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. DIANA MILENA LOPEZ CABEZA en representación de los menores M. A. L. y M. A. L. contra el señor CHIRSTIAN MAURICIO ANTE ROJAS

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a7859f53a18804e8aba7a6af274d6107fba9012c32d07a4a1571013dd39c36**

Documento generado en 02/10/2023 02:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>